

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y
Competencias Múltiple De Bogotá)
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.**

Bogotá D.C., 01 JUL 2020.

Ref. 110014003082-2020-00352-00.

Atendiendo el informe secretarial que precede, a través del cual se da cuenta que este mismo proceso, ya había sido correspondido por reparto a este Despacho, siendo radicado en aquella oportunidad con el número 2019-2076, demanda que fue rechazada lo cual indica que se trata de un proceso terminado para el Juzgado. Por tanto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 7º del Acuerdo 1472 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: RECHAZAR de plano la presente demanda.

Segundo: DEVOLVER al Centro de Servicios - Oficina Judicial de Reparto Bogotá D.C., la presente demanda, para que la misma sea nuevamente reparta entre los demás Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad.

Tercero: Por Secretaría elabórese y remítase el respectivo formato de compensación, al Centro Administrativo de los Juzgados Civiles Municipales.

NOTIFÍQUESE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día - 2 JUL 2020.

Por anotación en estado N° 08 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

2808 JUL 1 2020

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.